

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9460.-

VISTO:

El Expediente N° SHP 63-R-1993 y agregados N° SGC 4215-R-2000 y CD 032-R-2001; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Antonio Ruiz, DNI. N° 7.304.901, con domicilio en calle Bouquet Roldán N° 535 de Neuquén Capital, obtuvo el beneficio de condonación de deuda por Tasa de Servicios Retributivos, según Ordenanza N° 4465.-

Que con fecha 18 de mayo de 1990 el Órgano Ejecutivo Municipal notificó al interesado que se había procedido a condonarlo y eximirlo del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, según consta a fojas R-3, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-7878-0000, y que a la vez le harían una encuesta socioeconómica anual.-

Que por nota del 6 de enero de 1995 se comunica nuevamente al interesado que permanece exento del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, habiéndose hecho lo mismo anteriormente con fecha 18 de enero de 1993.-

Que en el año 1996, con fecha 30 de abril de ese año, le fue otorgado certificado de Libre Deuda, fecha en la cual el interesado vendió su propiedad.-

Que posteriormente a esta fecha fueron abonadas las Tasas por el nuevo titular.-

Que el Municipio le reclama posteriormente a la venta el pago de la deuda que mantiene del período 1/93 hasta el 4/96, por cuanto la Ordenanza N° 4465 le condonaba la deuda pero no lo eximía a futuro.-

Que si bien ha habido errores administrativos, la situación socioeconómica del Sr. Antonio RUIZ no había ni ha cambiado, por lo cual es factible hacer lugar al pedido de condonación de la deuda, tal como sucediera en la oportunidad de la sanción de la Ordenanza N° 4465.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 051/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/02, del día 23 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/02, celebrada por el Cuerpo el 30 de mayo del corriente año.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. Esteban Agustín Torresoso
Secretario de Gobierno

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

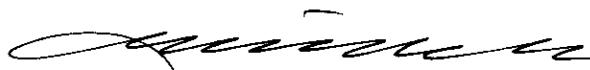
ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda que por Servicios a la Propiedad -----Inmueble mantiene con la Municipalidad de Neuquén el Señor Ruiz Antonio, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-7878-0000 y correspondiente a las cuotas de los periodos 1 a 12/93, 1 a 12/94, 1 a 12/95 y 1 a 4/96.-

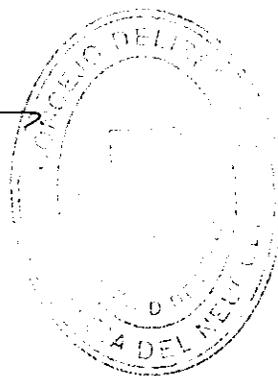
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SHP 63-R-1993, SGC 4215-R-2000, CD 032-R-2001).-

ES COPIA:

scrz.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. BURGOS TRONCOSO
SECRETARÍA GENERAL



Ordenanza Municipal N°	9460	1002
Promulgada por el Concejo N°	0645	1002
Expte N°	SHP 63-R-93 y N61138(100)	
Obs. :		